



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
Sesión Permanente de la Comisión Permanente Electoral
Jueves 26 de noviembre de 2020, 18:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría

Integrantes de la Comisión

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Presidente en representación del Rector General;
Dr. Jorge Téllez López;
Mtro. Jorge Galindo García;
Mtro. José Manuel Jurado Parias, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión;
Lic. José de Jesús Socorro Santiago;
Dr. Jorge Vaca Macizgal;
C. Oscar Román Hernández Vallejo, y
C. Nery Avilés Quiñate.

Comité de Apoyo Técnico

Mtro. Juan Carlos Guerrero Fajó,
Mtro. Roberto Rivas Montiel,
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo,
Mtra. Ceina Díaz Michel.

Asuntos

1. De las reglas para el desarrollo de la jornada electoral 2020.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las Convocatorias para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2020-2021 y tomando en consideración la situación actual derivada de la pandemia por Covid-19 y a efecto de proteger la salud de los miembros de la comunidad universitaria, se determinó que la emisión del voto en las jornadas electorales de académicos y de alumnos se realizará mediante la aplicación denominada "Electoral UDG".

En atención a lo anterior, esta Comisión aprobó mediante Acuerdo de fecha 09 de noviembre de 2020, "las Reglas para el Desahogo de la Jornada Electoral 2020 y para la Interposición del Recurso de Queja", reglas que serán aplicables en las jornadas electorales para elegir representantes académicos y alumnos, mediante el uso de la aplicación "Electoral UDG". Es importante considerar que, en el segundo párrafo de la Regla Primera, se estableció la posibilidad de que la votación para ciertas instancias universitarias se realizara de manera distinta al uso de la aplicación, y en términos de los elementos siguientes:

Primera. La emisión del voto se realizará mediante la aplicación denominada "Electoral UDG", la cual podrá descargarse, por cualquier miembro del alumnado o del personal académico con derecho a votar, en su teléfono inteligente o tableta de las tiendas virtuales denominadas Google Play o App Store.

De manera excepcional y en caso de que la infraestructura eléctrica o de suministro de Internet, no permitan implementar de manera estable la aplicación antes mencionada, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, previa petición debidamente justificada de la instancia universitaria correspondiente, podrá autorizar que la emisión del voto, en ciertas instancias universitarias, se realice de manera distinta a la aplicación antes mencionada y bajo el mecanismo y las Reglas que esta Comisión determine.



En relación con la anterior, el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara identificó que en algunas Escuelas, se presentaban dificultades respecto de la infraestructura eléctrica o de suministro de internet, que no permitían implementar de manera estable la aplicación, por lo que mediante oficio SEMS/SAC/469/2020, remitió por el Presidente y Secretario del Consejo Universitario de Educación Media Superior, se hizo del conocimiento de esta Comisión el siguiente listado de Escuelas que solicitaron realizar la jornada electoral 2020 para elegir representantes académicos y alumnos, mediante el Sistema de Votación Electrónica (SVE):

- Escuela Regional de Educación Media Superior Wixárika;
- Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
- Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
- Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
- Escuela Preparatoria Regional de Tequila;
- Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
- Escuela Preparatoria Regional de Chiquitán;
- Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno;
- Escuela Preparatoria Regional de Ameca;
- Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula;
- Escuela Preparatoria Regional de Tepic/Itzamal de Morelos;
- Escuela Preparatoria Regional de Degollados;
- Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
- Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, y
- Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos.

Esta Comisión considera que se presenta el supuesto de excepción contemplado por la Regla previamente citada y por ello determina que al no contar con elementos que permitan desahogar de manera estable la jornada electoral mediante el uso de la aplicación "Electoral UDG", dichas Escuelas utilicen el SVE, como el mecanismo de emisión del voto para las mencionadas Escuelas.

A efecto de que las Escuelas estén en condiciones de utilizar y desahogar las jornadas electorales, con el SVE, esta Comisión procede a emitir las Reglas correspondientes al desahogo de la jornada electoral 2020, de conformidad con lo siguiente:

- 1.1. **ACUERDO.** Se aprueban las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE), para las Escuelas, referidos en los elementos de justificación de la presente sesión y para el proceso electoral 2020, conforme a lo siguiente:

Reglas para el desahogo de la Jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica durante el proceso electoral 2020

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto establecer la forma en que se llevará a cabo, en las citadas Escuelas, la utilización del SVE durante las jornadas electorales de académicos y de alumnos, así como las funciones que tendrán los integrantes de las mesas de votación durante el proceso electoral 2020.

Segunda. La emisión del voto se realizará mediante el SVE en las siguientes Escuelas y en sus módulos, según corresponda:

- a) Escuela Regional de Educación Media Superior Wixárika;
- b) Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
- c) Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
- d) Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
- e) Escuela Preparatoria Regional de Tequila;
- f) Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
- g) Escuela Preparatoria Regional de Chiquitán;
- h) Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno;
- i) Escuela Preparatoria Regional de Ameca;
- j) Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula;
- k) Escuela Preparatoria Regional de Tepic/Itzamal de Morelos;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- l) Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
- m) Escuela Preparatoria Regional de Etatlán;
- n) Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, y
- o) Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos.

Tercera. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) **Electores:** Aquel miembro del personal académico o del alumnado, con derecho a voto, incluido en el padrón electoral 2020.
- b) **Mesas de votación:** Instancias integradas por un Presidente, un Secretario y un Vocal, con sus suplentes, siendo éstos un directivo, un académico y un alumno; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el Sistema de Votación Electrónica, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de Escuela.
- c) **Sistema de Votación Electrónica (SVE):** mecanismo tecnológico a través del cual los electores de manera presencial en cada una de las Escuelas o Módulos, según correspondiera, pueden emitir su voto, para que posteriormente sea escrutado y computado de manera automatizada.

Cuarta. La jornada electoral para elegir a los consejeros académicos en el proceso electoral 2020 será el viernes 27 de noviembre de 2020; mientras que la jornada electoral para elegir a los consejeros alumnos se realizará el día Lunes 30 de noviembre de 2020.

Quinta. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeros académicos o alumnos serán funciones del Presidente de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Presidir los trabajos de la mesa y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la convocatoria y en la normatividad universitaria aplicable a lo largo del desarrollo de la jornada electoral;
- b) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente los documentos y materiales necesarios para el funcionamiento de la mesa de votación y conservarlos bajo su responsabilidad hasta el cierre de la misma;
- c) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela el listado de Representantes Electorales y de los Representantes Auxiliares que hayan sido acreditados para participar en la jornada electoral en cada mesa de votación;
- d) Identificar a los Representantes Auxiliares, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- e) Requerir a los Representantes Auxiliares a cumplir con las funciones encomendadas y, en su caso, podrá ordenar su retiro cuando alguna de los representantes realice alguna de las actividades para las que este expresamente impedida, o en cualquier forma atente el desarrollo normal de la jornada electoral;
- f) Identificar a los electores, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- g) Proporcionar un código único al elector con el cual podrá emitir su sufragio en el SVE;
- h) Mantener el orden de la mesa de votación y en sus inmediaciones, con el auxilio de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela si fuese necesario;
- i) Suspender, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela respectiva, temporal o definitivamente la votación, en caso de: fallo del SVE, alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto, o que atenten contra la seguridad personal de los electores o de los funcionarios de la mesa de votación;
- j) Retirar de la mesa de votación a cualquier persona que incurra en la alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores o sobre los funcionarios de la mesa de votación;
- k) Practicar, con auxilio del Secretario y del Vocal, la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- l) Concluidos los labores de la mesa de votación, turnar oportunamente a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela los paquetes electorales, y
- m) Fijar en un lugar visible junto a la mesa de votación, los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.



Sexta. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeros académicos o alumnos serán funciones del Secretario de las mesas de votación, las siguientes:

- Auxiliar al Presidente en la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- Verificar el total de electores registrados en el padrón, a fin de auxiliar al Presidente en el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE;
- Comprobar que el nombre del elector figure en el padrón de electores de la mesa y notificarlo al Presidente;
- Recibir los recusos de incontaminación que presenten los promoventes junto con las pruebas respectivas;
- Inutilizar los códigos sobrantes;
- Auxiliar al Presidente a ejecutar el procedimiento de cierre en el SVE, y
- Auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones.

Séptima. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeros académicos o alumnos serán funciones del Vocero de las mesas de votación, las siguientes:

- Recibir del Secretario los códigos generados al momento de ejecutar el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE, separarlos para luego ponerlos a disposición del Presidente de la mesa, y
- Auxiliar al Presidente y al Secretario en las actividades que se le encomiendan.

Octava. Para el desarrollo de la jornada electoral se instalarán las mesas de votación, con un horario de 09:00 a 17:00 horas en las instalaciones de cada Escuela y en su caso, en las instalaciones de sus respectivos Módulos.

En caso de que, acercándose el momento del cierre de las mesas de votación aún haya electores esperando para emitir su voto, los funcionarios de las mesas de votación procederán a tomar los datos de los electores que se encuentren formados y esperarán a que emitan su voto, sin que se permita que voten otras personas que se presenten posterior a las 17:00 horas.

Novena. Los trabajos de instalación de las mesas de votación iniciarán a más tardar a las 8:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, y en el lugar previamente designado, a efecto de que se encuentren debidamente instaladas a las 9:00 horas.

Décima. Las mesas de votación deberán instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso, garantizando durante toda la jornada electoral, las medidas de higiene y el distanciamiento físico recomendada para prevenir contagios derivados de la pandemia por Covid-19.

Décima Primera. Para la instalación de las mesas de votación, el Presidente verificará que la totalidad de la documentación y materiales electorales estén completos y disponibles para su uso, así como el mobiliario y equipo indispensables para el desarrollo de la jornada electoral, posteriormente proporcionará al Secretario el padrón electoral de la mesa y con el auxilio del Secretario y el Vocero, llevarán a cabo, utilizando los códigos de administración (de apertura y de cierre) el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE, con lo cual se generará e imprimirá por triplicado el acta de apertura con la información capturada en el mismo.

Acto seguido, los funcionarios de la mesa pegarán en el contenedor de comprobantes los catamánicas de identificación.

Enseguida, el Presidente instalará el contenedor de comprobantes, la mampara y el equipo de cómputo que contenga el SVE y su impresora en un espacio que garantice la emisión libre y secreta del sufragio, luego de ello, tendrá y fijará los carteles de planillas registradas en un lugar visible y alejado a la mesa. Una vez realizado lo anterior, el Presidente procederá a realizar formalmente la apertura de la mesa, autorizando el inicio de la recepción del voto a partir de las 9:00 horas, por ningún motivo la apertura de la mesa se hará antes de dicha hora.



Décima Segunda. Si luego de iniciada la elección a través del SVE, por algún motivo o circunstancia se interrumpie, el Presidente de la mesa respectiva notificará de inmediato a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, luego, se verificará si es posible reanudar la elección en el mismo equipo. De no poder continuar la elección en el mismo equipo y en caso de que se determine que es posible recuperar la información del equipo dañado, se deberá dar continuidad a la elección en otro.

Si la información del equipo dañado no es recuperable, se deberá cancelar la elección y hacerse del conocimiento de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, quien a su vez informará a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, a fin de que, a propuesta de la primera y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva, se realice una nueva elección en dicho mesa, para lo cual se deberá levantar el acta de hechos correspondiente.

En todos los casos, se deberá consultar el "Manual de instalación y operación del SVE" disponible en la página web www.elector.udg.mx y solicitar la intervención del personal de apoyo técnico de la dependencia.

Décima Tercera. Para la emisión de los votos en las mesas de votación, los funcionarios de las mesas de votación exhibirán a cada elector un documento vigente de identificación con fotografía, como la credencial oficial de la Universidad, credencial expedida por el STAUdeG, o en su defecto la credencial de elector expedida por el INE o IFE, pasaporte, cédula militar, o credencial de aspirante en el caso de los alumnos de primer ingreso, mismo que se cotejará con el padrón general de electores.

Los funcionarios de mesa, así como el personal designado en las estaciones de votación, podrán consultar el padrón general de electores con fotografía, que estará disponible en la página web: www.elector.udg.mx, a efecto de identificar a los electores que por alguna circunstancia no les sea posible presentar un documento vigente de identificación.

Una vez que el elector se ha identificado fehacientemente, entregará la identificación respectiva al Secretario, quien cotejará los datos de la identificación presentada por el elector con los datos asentados en el padrón de electores, debiendo cerciorarse particularmente de que su nombre aparezca en el padrón; en caso de estar inscrito, así se lo hará saber al Presidente.

En caso de que alguna persona que pretenda votar, no se pueda identificar de conformidad con lo establecido en la presente regla, o no se encuentre en el padrón, no podrá emitir su voto durante la elección.

Décima Cuarta. Una vez identificado el elector y corroborado que se encuentra en el padrón de electores, el Presidente hará entrega de un código único al elector, el cual digitará en la ventanilla habilitada en el SVE.

Acto seguido, los funcionarios de la mesa permitirán al elector pasar a sufragar a la mesa o mamparo respectiva para que, a través del SVE, y una vez digitalizado el código en la ventanilla habilitada, elija a la pizarra de su preferencia con toda libertad y en secreto, con lo que se imprimirá el comprobante correspondiente al sentido de su voto y realizará el mismo procedimiento para cada uno de los órganos de gobierno a renovarse en su unidad académica. Finalizada la votación, el elector depositará cada uno de los comprobantes impresos por el SVE en el contenedor dispuesto para tal fin.

En seguida, el Secretario de la mesa devolverá la credencial al elector y marcará con el sello o escribirá con tinta la palabra "VOTO" en seguida del nombre del votante en el padrón de electores correspondiente.

Décima Quinta. El Vocal auxiliar o Presidente a garantizar que la emisión del sufragio sea libre y secreto, debiendo estar al pendiente de comentar cualquier situación que viole este derecho, de manera oportuna y diligente. Asimismo, vigilará que el elector deposite sus comprobantes en el contenedor dispuesto para tal fin.

El comprobante que emite el SVE es de color blanco y cada uno está identificado con el nombre del órgano de gobierno.



Décima Sexta. El día de la jornada electoral no se podrá realizar ningún tipo de propaganda electoral o de proselitismo en las instalaciones universitarias, ni por cualquier otro medio, incluido el electrónico o virtual. Asimismo, quedo prohibida cualquier manifestación en favor o en contra de los candidatos, o de las planillas contendientes.

Décima Séptima. En caso de irregularidades que se presenten durante el transcurso de la jornada electoral, podrá interponerse el **RECURSO DE QUEJA** indistintamente ante la Subcomisión Auxiliar de la Escuela o la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, antes del cierre de la jornada electoral de que se trate, y observando los requisitos establecidos en los convocatorias respectivas.

Décima Octava. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

2. De las reglas a que se sujetará el cómputo de la votación para el proceso electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2020.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

En atención a lo establecido en el acuerdo anterior, en el que se autorizó que algunas Escuelas, que por sus condiciones en cuanto a infraestructura eléctrica o de suministro de Internet, no pueden desahogar la votación mediante el uso de la aplicación y ello implica que deban realizarse a través del SVE, esta Comisión considera que también deben establecerse las reglas respecto del cómputo de la votación realizada mediante dicha modalidad, en atención a las particularidades que derivan de la utilización de dicho sistema.

Por lo anterior, es que se emite el siguiente acuerdo:

- 2.1 **ACUERDO.** Se aprueban las Reglas a que se sujetará el cómputo de la votación bajo el Sistema de Votación Electrónica para el proceso electoral 2020, conforme a lo siguiente:

Reglas para el escrutinio y cómputo de las votaciones bajo el Sistema de Votación Electrónica para el proceso electoral 2020

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto determinar el mecanismo para el cómputo de las votaciones realizadas bajo el Sistema de Votación Electrónica en el proceso electoral 2020 de la Universidad de Guadalajara.

Segunda. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) **Escuelas:** Las Escuelas y los módulos que, en su caso, las integran, y que han sido habilitadas para utilizar el Sistema de Votación Electrónica y referidas en la Regla Segunda de las reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el SVE durante el proceso electoral 2020.
- b) **Mesa de votación:** Instancias integradas por un Presidente, un Secretario y un Vocal, con sus suplentes, siendo éstos un directivo, un académico y un alumno; habilitadas en las Escuelas, encargadas de desempeñar, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela.
- c) **Sistema de Votación Electrónica (SVE):** Mecanismo tecnológico a través del cual los electores pueden emitir su voto, para que posteriormente sea computado de manera automatizada.
- d) **Votos emitidos.** Es la suma de votos válidos y votos nulos.
- e) **Votos válidos.** Son los votos recibidos por las planillas registradas.

Tercera. Con posterioridad a que los electores hayan emitido su voto en las Escuelas, conforme al horario establecido para la jornada electoral, se procederá al cómputo de los mismos, el cual se realizará de manera automática al ejecutarse el proceso de cierre del SVE, emitiéndose el acta de cierre correspondiente que contendrá los resultados de la mesa de votación. Dichos actas deberán imprimirse por triplicado y firmarse cada una de ellas, por los tres funcionarios de la mesa de votación (Presidente, Secretario y Vocal), debiendo publicarse una de sus copias en un lugar visible y cercano a la mesa de votación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Luego de ello, los funcionarios de la mesa de votación, integrarán el paquete electoral que deberá contener lo siguiente:

- a) En el sobre bolsa: los actas de apertura y de cierre del Consejo Universitario de Educación Media Superior y del Consejo de Escuela, dicho sobre bolsa deberá ser cerrado y sellado con las etiquetas "SELLO ELECTORAL", debiendo llevar la etiqueta pegada al frente de cada una de los sobres con la información que allí se describe.
- b) Para integrar los códigos sobrantes y comprobantes emitidos, se procederá de la siguiente manera:
 - i. En una bolsa transparente mediana se introducirán los códigos sobrantes inutilizados;
 - ii. En una bolsa transparentes mediana se introducirán los comprobantes emitidos por el SVE;
 - iii. Cada una de las bolsas transparentes deberán ser selladas con cinta adhesiva transparente, y
 - iv. Todo lo anterior, deberá integrarse en una bolsa transparente grande, la cual deberá ser cerrada con un cincho plástico o cualquier elemento que selle la bolsa y pegada la etiqueta adhesiva "ETIQUETA ELECTORAL", indicándose en ella: la Escuela, y la mesa de votación que corresponda.
- c) Concluida lo anterior, los funcionarios de la mesa de votación contarán con:
 - i. Un sobre bolsa, debidamente integrado, cerrado y sellado;
 - ii. Una bolsa conteniendo los códigos sobrantes inutilizados y los comprobantes, cerrada y sellada, y
 - iii. El padrón de electores.

Todo lo anterior, deberá ser entregado a más tardar el día siguiente a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela. Los procedimientos para ello serán determinados por las propias Subcomisiones Auxiliares de los Escuelas y comunicado oportunamente al Presidente de la mesa de votación. Durante el periodo que los paquetes electorales permanezcan en poder del Presidente de la mesa, éste será responsable por su seguridad.

Los paquetes electorales deberán ser resguardados por la Comisión Permanente del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, debiendo remitir a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, únicamente una copia de los actas de apertura y cierre correspondientes.

Acto seguido, la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, quien será responsable de registrar los resultados de la votación de cada una de las mesas, el lunes 30 de noviembre y una vez concluida la jornada electoral de aurnos, en el sistema electoral de registro de resultados de la votación que la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, pondrá a disposición de las Subcomisiones Electorales en la página web www.electoral.udg.mx, dicho registro deberá coincidir fielmente con los resultados emitidos en las actas de cómputo respectivos.

En el supuesto de que por alguna circunstancia se continuó la elección en un segundo equipo, una vez que el personal de apoyo técnico haya recuperado la información del equipo original, el cómputo se realizará tomando en cuenta los datos contenidos en ambas actas de apertura y cierre y asentar los resultados en un formato de acta de escrutinio y cómputo tradicional, disponible en la página web www.electoral.udg.mx.

Cuarta. Si no existen las condiciones de seguridad personal a juicio de los funcionarios de la mesa de votación, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, se podrán trasladar a un lugar distinto para realizar el cómputo, debiendo informar de inmediato a la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Quinta. En caso de que resulte un empate en el primer lugar como resultado de la jornada electoral, las planillas con igual número de votos pasarán a una segunda vuelta en una fecha y hora posteriores, que serán determinadas por la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, a propuesta de la Subcomisión Auxiliar de Escuela y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva. Si persiste el empate, la Comisión Electoral del H. Consejo General Universitario decidirá lo procedente.

Página 7 de 8




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Sexta. La declaración de la planilla ganadora se emitirá a favor de aquella que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor.

Séptima. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

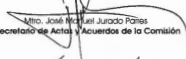
Siendo las 19:30 horas, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN continuar en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al cabe los miembros de la Comisión.


Mtro. Casimiro Aníbal Gómez Mata
Presidente en representación del Rector General


Dr. Jorge Téllez López


Dr. Jorge Galindo García


Lic. José de Jesús Becerra Santiago


Mtro. José María José Jurado Páez
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión


Dr. Jorge Vaca Madrigal


C. Oscar Ramón Hernández Valsep

C. Nevy Ávalos Quintero